



Sesión: EXTRAORDINARIA/002-2021

Fecha: 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

**SEGUNDA ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO
"COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COESPRIS)".**

En la ciudad de Colima, Colima, siendo las 09:00 horas del 25(veinticinco) de agosto del año 2021 (dos mil veintiuno), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Licda. Laura Susana Moreno Delgado, Unidad de Transparencia en la COESPRIS, comunica a los miembros del Comité Lic. Erasmo Ediel Valenzuela Moreno (Presidente), IBQ. Ricardo Jiménez Herrera (Vocal), C.P. Pedro Amador Vega(vocal) y en su carácter de Secretario Técnico al Dr. Antonio Fermín Ochoa Meillón, la existencia del Oficio GER No. 146/2021, de fecha 24 de agosto del presente, que fue remitido la misma fecha de su emisión. El presidente del Comité una vez dada la bienvenida otorga la palabra al Secretario Técnico para la Lectura y seguimiento de la orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de Asistencia y Verificación del quórum;**
- II. **Presentación y aprobación del orden del día;**
- III. **Antecedentes.**
- IV. **Lectura, discusión, confirmación, modificación y/o revocación en su caso de la Determinación que emite la Gerencia de Evidencia de Riesgos.**
- V. **Clausura**

**LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA
ORDEN DEL DÍA.**

El secretario ejecutivo del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS), comunica la orden del día y no habiendo inconveniente se aprueba y se sesiona con la declaración del Quórum legal.

ANTECEDENTES

Mediante solicitud recibida a través del Sistema de Solicitudes de información, denominado INFOMEX, en esta Unidad de Transparencia, el dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, con números de folio **00370621** y **00370521** donde requiere lo siguiente:

"Se solicitan las actas, en su versión pública, de las verificaciones que se han realizado sobre productos ilegales de herbicidas en la entidad por parte de la autoridad"

1. La Unidad de Transparencia de la Comisión mediante correo electrónico oficial transparencia.coespris@gmail.com turnó el 17 de agosto al área competente en la materia, para su atención correspondiente.

2. En respuesta al citado correo, la Gerencia de Evidencia de Riesgos, como área responsable, emite el oficio GER/146/2021 con fecha 24 de agosto del 2021, para hacer del conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en los documentos que conforman el archivo en el área y al no encontrar registros con la información solicitada, emite lo siguiente



COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD
Y BIENESTAR SOCIAL

OFICIO 008/146/2021

ASUNTO: Impugnación a Solución
Folios: 00370621 y 00370521

Colima, Col. agosto 24 de 2021

LICDA. LAURA SUSANA MORENO GELADO
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COESPRIS
P R E S E N T E

En atención a las solicitudes registradas por el Sr. Juan Carlos el 16 de agosto del 2021 del presente a los 00370621 y 00370521, en los cuales solicita "la versión pública de los datos de verificación que se han realizado sobre productos legales de herbicidas en la entidad", se advierte que, en virtud de la falta de información de la información solicitada, en los sistemas de información de la Gerencia de Evidencia de Riesgo y el tiempo, durante el periodo correspondiente al 17 de julio de 2020 y al 23 de agosto del año 2021, no se encuentran registros de que se haya generado información relacionada, por lo que se le hace saber de la inexistencia de productos legales de herbicidas.

En mérito por el momento, se hace un recuento actualizado.

ATENTAMENTE

DR. BERTHA PATRICIA CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE EVIDENCIA DE RIESGOS

C.P. DR. RICARDO JIMÉNEZ HERRERA, Subsecretario de Evidencia y Análisis de Riesgo. Para su conocimiento, copia.

"2021. AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN"

Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Ayuntamiento S/N Esq. Arnoldo Vogel Carrillo, Col. Burócratas Municipales, C.P. 28040, Colima, Colima, México
Tels. 312 316 25 70 www.saludcolima.gob.mx

CONSIDERANDO:

1. El comité de Transparencia en la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS), es competente para confirmar, revocar y modificar la determinación de la inexistencia de la información con respecto a las solicitudes con número de folio **00370621** y **00370521**, en términos de lo establecido en el artículo 6to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 51, 53, 54, 119, 120 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.
2. El comité de transparencia se encuentra constituido por cuatro integrantes, el presidente del comité, dos vocales miembros y un secretario técnico que tiene voz más no voto.
3. El Comité sesionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y aprobará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente del Comité, tendrá voto de Calidad. de conformidad al artículo 51 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

ANÁLISIS POR PARTE DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, RESPECTO A LA INEXISTENCIA :

A fin de dar transparencia, el Secretario Técnico da lectura al oficio donde se determina la inexistencia de la información por parte del área administrativa que fue remitido a la Unidad de Transparencia de la COESPRIS en respuesta a la solicitud de fecha 16 de agosto del presente.

Una vez analizados los argumentos que hizo del conocimiento de este Comité de Transparencia la Unidad Administrativa responsable de la información por lo que respecta a los folios **00370621** y **00370521**, al determinar que no se encontró registro de que se haya generado información relacionada durante el año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud (*Acuerdo INAI, ACT-PUB11/2019/2019.06*), la información requerida resulta inexistente y se considera que es viable **CONFIRMAR** la **INEXISTENCIA** de la información solicitada, debido a la carencia de documento o documentos que contengan la información solicitada, al ajustarse a los requisitos exigidos por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Al efecto, este Comité reconoce que cuando la información no se localice en los archivos del sujeto obligado, una vez que la referida unidad administrativa realizó una búsqueda razonable y exhaustiva

"2021. AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN"



tanto en sus archivos documentales sobre la existencia o inexistencia de la misma, determinándose se carece de los documentos con la información solicitada. Por lo que la Gerencia de Evidencia y Análisis de Riesgos, se encuentra materialmente imposibilitada para proporcionar las actas, en su versión pública, de las verificaciones que se han realizado sobre productos ilegales de herbicidas en la entidad.

Por lo que de conformidad con la atribución conferida por el **artículo 54**, fracción II en relación con el artículo 120 de la Ley de Transparencia que a la letra dice: "Corresponderá a los Comités de Transparencia el ejercicio de las siguientes atribuciones: II Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados".

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Transparencia, considera procedente resolver:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es el órgano colegiado competente para conocer de la presente determinación de la inexistencia de la información, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 51, 53, 54, 119, 120 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

SEGUNDO. Este Comité de Transparencia CONFIRMA la inexistencia de registros de Actas de verificaciones que se han realizado sobre productos ilegales de herbicidas en la entidad por parte de la autoridad, decretada por la Gerencia de Evidencia de Riesgos.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al Área Administrativa para que conozca el resultado y comuniquen la inexistencia de la información de manera pertinente al solicitante a través de la Unidad de Transparencia.

.....Así lo resolvió y firman el Comité de Transparencia de la Comisión, por unanimidad de votos de su presidente, el Lic. Erasmo Ediel Valenzuela Moreno, Subcomisionado de Comunicación de Riesgos, Trámites y Autorizaciones; Vocal Miembro del Comité, IBQ. Ricardo Jiménez Herrera, Subcomisionado de Evidencia y Análisis de Riesgos; Vocal Miembro del Comité, C.P. Pedro Amador Vega Vega, Administrador, Secretario Técnico, Dr. Antonio Fermín Ochoa Meillon, Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Licdo. Erasmo Ediel
Valenzuela Moreno
**PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA**

Dr. Antonio Fermín Ochoa
Meillon
SECRETARIO TÉCNICO

IBQ. Ricardo Jiménez
Herrera
**VOCAL MIEMBRO DEL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

C.P. Pedro Amador Vega
Vega
**VOCAL MIEMBRO DEL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**